



ANEXO XXXIII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2017 –

Condiciones de la ayuda

1. Ámbito

La aportación económica de FISEVI se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Diagnóstico por la Imagen del Hospital Universitario Virgen del Rocío, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. Requisitos de participación

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Prestar su actividad asistencial en régimen de **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En este sentido, a continuación se detallan los requisitos que reúne el profesional propuesto por la UGC para su intensificación, cuyos datos figuran en la Tabla 1:

- ✓ Actividad asistencial en exclusividad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- ✓ Trayectoria científica acreditada en su área de investigación con dirección de tesis doctorales, dirección de proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas y publicaciones de artículos científicos en revistas de impacto con posición de liderazgo en la autoría.
- ✓ Investigador principal durante el periodo de intensificación de un proyecto de I+D+i financiado por el Instituto de Salud Carlos III (fecha inicio: 01/01/2015; fecha fin: 31/12/2017, prorrogado hasta 31/12/2018).

3. Duración

La ayuda será otorgada para la liberación de un **75%** de la jornada laboral asistencial del personal intensificado perteneciente a la UGC detallado en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **12 meses** (del 14/11/2017 al 13/11/2018).

4. Cuantía

La aportación económica por parte de FISEVI será de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los acuerdos de colaboración formalizados con las empresas MEDTRONIC, ENDOVASCULAR MEDICAL, y GRIFOLS MOVACO con el VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de FISEVI y de la OTT-SSPA, estando destinada en su totalidad a dicha intensificación.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que el profesional intensificado en la UGC seleccionada deja de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Virgen del Rocío a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesional intensificado en la UGC de Diagnóstico por la Imagen del HU Virgen del Rocío

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Virgen del Rocío	Diagnóstico por Imagen		FEA	75%	45.000 €

Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y FISEVI con fecha 11 de marzo de 2013.

Asimismo, en caso de que durante el periodo de intensificación el profesional propuesto por la UGC dejara de reunir alguno de los requisitos de participación que llevaron a la obtención de la ayuda y que se detallan en el punto 2 del presente Anexo, FISEVI se compromete a ponerlo en conocimiento de la Fundación Progreso y Salud en el plazo máximo de 15 días desde que conociera dicha circunstancia, pudiendo suponer la resolución inmediata del presente Anexo y, por tanto, la interrupción de la ayuda.

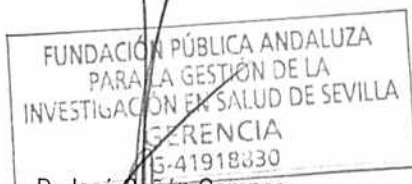
Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 13 de noviembre de 2017.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**



D.ª Ana Madera Molano
DIRECTORA GERENTE

POR FISEVI



D. José Cañón Campos
DIRECTOR GERENTE

VºBº DIRECCIÓN DE LA UGC



D. [redacted]
DIRECTOR DE LA UGC